



RESOLUCION N° CORRIENTES,

1 1 2 / 2 1 7 ABR 2021

VISTO:

El Expte. Nº01-01105/21 por el cual la Secretaría General de Posgrado eleva una propuesta de modificación del Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Certificado correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y de Actualización Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la sistematización de los procesos administrativos correspondientes a las actividades de formación de posgrado aporta información valiosa para el seguimiento y valoración de estas actividades, contribuyendo con la toma de decisiones en el nivel de gestión.

Que la Resolución N°550/17 C.S. establece la implementación del sistema SIU Guarani 3 como único sistema de gestión académica en toda la Universidad;

Que la Dirección de Tecnologías Informáticas y de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento, ha diseñado un sistema de gestión para la emisión de diplomas y certificados, tomando los datos de los estudiantes desde el sistema de gestión académica (SIU Guaraní 3);

Que la oferta de trayectos de formación continua de posgrado constituye una importante demanda por parte de graduados de distintas disciplinas;

Que resulta necesario actualizar el circuito administrativo para incorporar la sistematización mediante SIU Guaraní 3, y actualizar el formato y las características del certificado para ajustarlo a los requerimientos actuales;

Que esta modificación posibilitará agilizar los trámites contribuyendo a una mayor eficiencia en los circuitos administrativos;

Que la propuesta fue consensuada con los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Certificado correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y de Actualización Profesional, de conformidad con los Anexos que se agregan a la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución N°497/17 C.S.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. PORRES DE BREARD

SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA

ES COPIA



ANEXO

Procedimiento Administrativo para Tramitación y Otorgamiento del CERTIFICADO correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y Programas de Actualización Profesional

Artículo 1º. Al momento de la implementación del Programa de Diplomatura Superior (PDSup) o Programa de Actualización Profesional (PAProf), la inscripción de los interesados se realizará a través del sistema SIU Guaraní 3.

Artículo 2°. Durante el dictado, al finalizar cada módulo, el docente responsable del mismo deberá generar las actas con las calificaciones de los estudiantes en el sistema SIU Guarani 3, y elevar al Responsable del Programa (director/directora del PDSup o PAProf), quien las remitirá al Responsable de Posgrado (Secretario/a) de la Unidad Académica (UA).

Artículo 3°. Finalizado el dictado, el Responsable del Programa solicitará al Responsable SIU Guaraní 3, mediante nota al Responsable de Posgrado, que realice las siguientes acciones en el sistema SIU Guaraní 3:

- a. Generar un reporte de los alumnos en condiciones de obtener certificación.
- b. Egresar a cada alumno en condición de obtener la certificación.
- c. Emitir los certificados analíticos de cada egresado.

Con esta información, el Responsable del Programa confeccionará el Informe Final incluyendo el reporte de alumnos en condiciones de obtener certificación, generado por el SIU Guaraní 3.

Artículo 4°. El Responsable del Programa solicitará la expedición de los certificados elevando una nota dirigida al Decano/a y adjuntando el Informe Final.

Artículo 5°. El Responsable de Posgrado (Secretario/a de la UA), remitirá el expediente al área Administrativa de la UA para que se informe si los alumnos en condiciones de recibir certificación abonaron los aranceles correspondientes al programa.

Artículo 6°. Con el informe favorable del área Administrativa el Responsable de Posgrado elevará el expediente al Consejo Directivo, por intermedio de Decano/a, para la aprobación del Informe Final y la aprobación de la solicitud de expedición de certificados.

Artículo 7º. El Consejo Directivo de la UA emitirá la resolución para autorizar la emisión de los certificados del PDSup o PAProf a quienes hayan cumplido las condiciones académicas y administrativas establecidas, teniendo en cuenta el formato que se establece en el Anexo I.

Artículo 8°. El expediente será elevado a Secretaria General de Posgrado de la universidad, por intermedio de Rector/a, solicitando la expedición de las certificaciones de los estudiantes incluidos en la resolución expedida por el Consejo Directivo respectivo.

Artículo 9°. Recibido el expediente en la Secretaría General de Posgrado se realizarán las siguientes acciones:

- a. Verificar la información en el sistema UNNE-Diplomas con los datos obtenidos de SIU
- b. Generar la resolución rectoral pertinente desde el sistema UNNE-Diplomas y protocolizarla.
- c. Registrar el número de resolución rectoral en el sistema UNNE-Diplomas.
- d. Generar los certificados del PDSup/PAProf con el formato que se indica en el Anexo II desde el sistema UNNE-Diplomas. Cuando el PDSup/PAProf se realice en forma conjunta con otra institución, se utilizará el formato que se indica en el Anexo III.

Artículo 10°. Los certificados generados serán suscriptos por el Secretario/a General de Posgrado y Rector/a, y se remitirán los mismos a la UA solicitante, acompañando el expediente con la resolución rectoral correspondiente y el acta de envío de certificados emitido por el sistema UNNE-Diplomas (que deberá ser firmado por el responsable de la UA que lo recibe).



Universidad Nacional del Nordeste



Rectorado

Artículo 11°. En la UA los certificados de PDSup o PAProf y sus correspondientes Certificados Analíticos, serán firmados por el/la Decano/a y el Responsable de Posgrado de la UA.

Artículo 12°. El Responsable de Posgrado de la UA organizará la entrega a los participantes que cumplieron las condiciones, o el envío o descarga cuando se trate de certificados digitales.



ANEXO I

Programa de Diplomatura Superior / Programa de Actualización Profesional

FACULTAD:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Resolución de aprobación del Consejo Superior:

Nombre del director/a del Programa:

Título del director/a del Programa:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Cohorte:

Detalle de estudiantes inscriptos que reúnen las condiciones académicas y administrativas del Programa de Diplomatura Superior/ Programa de Actualización Profesional para recibir la certificación correspondiente.

N° (*)	Nombre y Apellido	Do	ocumento de Identidad	Título de grado	N° Registro UA (**)
		Tipo	Número		OA ()

(*) Número consecutivo desde el 1 en adelante (utilizado solo para establecer un orden).

(**) Número consecutivo de certificado de PDSup o PAProf en la UA.



ANEXO II - Ejemplo de formato del CERTIFICADO de PDSup o PAProf

	Cambria 11 puntos	Cambria 14 puntos Cataneo 26 puntos	Catango 9 puntos (Nayukula) Cambria 14 puntos Cambria 18 puntos (Negrita)	Cambria 14 puntos Cambria 14 puntos (Negrita)	Cambria 14 puntos	Cambria 10 puntos (Negrita) Cambria 10 puntos Cambria 9 puntos	
REPÚBLICA ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE CIENCIAS ENACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA	Juan Carlos Alonso	D.N.I. N°29.923.652 ha cumplimentado los requerimientos académicos del Programa de DIPLOMATURA SUPERIOR EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EMBEBIDOS	Aprobado por Resolución N° 1095/18 C.S., con una duración de 128 horas. bajo la dirección del Dr. Manuel Fernández, finalizado el treinta de junio de dos mil diecinueve, Se le extiende el presente CERTIFICADO DE APROBACIÓN	Corrientes, uno de marzo de dos mil veintiuno	Rodolfo Rowero Gladys Noemi Dapozo Maria Viviana Godoy Guglielmone Maria Dellína Veiravé Secretario de Investigación y Posgrado Secretaria General de Posgrado Desana Registro de Universidad N° 3 Registro de Facultad N° 3 Registro de Facultad N° 3	



ANEXO III - Ejemplo de formato del CERTIFICADO de PDSup o PAProf cuando se realiza con otra institución

	CHENCE OF CONTROL OF C	y	AND TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	
		The second second second		
Cambria 9 puntos	Residen de Facultad Nº 3	Decamo	Secretaria General de Postrano	Secretario de Investigación y Posgrado
Cambria 10 puntos	Maria Delhina Veltavo	Alejandro Daniel Baez	Cladys Noemi Dapozo	Sebastián Sanchez
Cambria 10 puntos (Negris	Maria Delfina Vetravé	alaindro Caniel Raez		
Cambria 14 puntos	ga maa useesti maa sija saya ey pyiliyy yyye (yeni) a mussa maaniyaaya ee a vedaniinna assaada qoonaa siraga	de dos mil veintiuno	Corrientes, uno de marzo de dos mil veintiuno	
Cambria 14 puntos (Negrita)		TIFICADO DE APROBACIÓN	Se le extiende el presente CERTIFICADO DE APROBACIÓN	
Cambria 14 puntos	mil diecinueve.	cionai de 1 ectrologia agro- alizado el treinta de junio de dos	realizado en conjunto con el MSULULO NACIOMAL DE LECLIDO BIA ABI OPECARALA, a, baio la dirección del Dr. Manuel Fernández, finalizado el treinta de junio de dos mil diecinueve.	realizado en baío la dírección
Cambria 14 puntos (Negrita)	8 noras,	.S., con una duración de 12	Aprobado por Resolución Nº1095/18 C.S., con una duración de 128 noras,	Aprobado
Cambria 14 puntos		DOCCION FINANCIA DE	KA SUFERIOR EN ANY	DIFLUMATO
Cambria 18 puntos (Negrita)	SIMIANTES	noricción animal DE		DINI. N°29.923.032 na
Cambria 14 puntos	Programs de	sepicove terminano september de Denarama de		7 CC 0 CC 1 1 1 1 C
Cataneo 9 puntos (Mayuscula		Carlos Alonso	Juan Carlos Alonso	
Catango 26 puntos			Por cuanto	
Cambria 14 puntes		FACULIAD DE CIENCIAS VETEKINAKIAS	FACULIAD DE CIENC	
Cambria 11 puntos		VERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	UNIVERSIDAD NACIO	
		Wille.		
		ARGENTINA	REPÜBLICA ARGENTINA	